Anexo 52. Terminación Anticipada Operaciones MCP y MERCOP

Bogotá, DC., 03 de marzo de 2026

Señores:
BMC BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA
Unidad de Gestión de Operaciones
Ciudad

Referencia: Terminación Anticipada Operación No. 90770247 celebrada en el MCP.

Respetados Señores:

Romulo Andrés Alvis Méndez, identificado como aparece al final del presente documento, actuando en mi condición de representante legal de Geocapital S.A., y; Carlos David Martínez Mazuera, identificado como aparece al final del presente documento, actuando en mi condición de representante legal de Agrobolsa S.A., por medio de la presente nos permitimos informar a la Bolsa que, de acuerdo con la instrucción de nuestros respectivos clientes, nos encontramos de acuerdo en terminar anticipadamente la operación No. 90770247 celebrada en el MCP, de la cual las sociedades comisionistas que representamos, actúan como compradora y vendedora, respectivamente.

- Sobre el particular, nos permitimos informar que la terminación anticipada de la operación tiene lugar en razón a Después de varios acercamientos con la entidad, se constató un desequilibrio económico en la operación, derivado de pactos a precios manifiestamente por encima y por debajo del valor de mercado en diferentes ítems, lo cual altera de forma irreversible el equilibrio económico de la misma.

A continuación, se relacionan las características de la operación y las condiciones de la terminación anticipada:

Número de operación	90770247
Mercado	MCP
Fecha de celebración	26/01/2026
Activo negociado	Licores-Licores
Precio unitario	$310.989.000,00
Ciudad de entrega	BOGOTA D.C. -B/C
Fecha de entrega final	2026-06-30
Fecha Pago	2026-07-30
Valor ejecutado	0%

Cantidad NO Entregada	100%
Porcentaje de Terminación Anticipada	100%

La terminación anticipada de la operación es realizada de conformidad con lo dispuesto sobre el particular en el Reglamento de Funcionamiento y Operación de la Bolsa y en su Circular Única y, en atención a dicha normativa, quienes suscriben el presente documento realizan las siguientes declaraciones:

1. Que la necesidad original de compra del activo objeto de la operación de la referencia ha variado con posterioridad a la negociación.

2. Que la sociedad comisionista compradora ha cumplido hasta el momento de radicación del presente documento ante la Bolsa, con todas las obligaciones que le corresponden en virtud de la operación de la referencia, y que le resultan exigibles.

3. Que no se han modificado los precios unitarios ni las calidades de los Activos negociados.

4. Que, en caso de existir remanentes o recursos girados para el cumplimiento de esta operación en la cuenta del sistema de compensación y liquidación, los mismos deberán ser girados a la cuenta de ahorros No. 220061720348 del banco Popular y de titularidad de Club Militar.

5.

Cordialmente,

ROMULO ANDRES ALVIS MÉNDEZ
C.C. No. 79.787.311
Representante Legal
GEOCAPITAL S.A.

CARLOS DAVID MARTÍNEZ MAZUERA
C.C. No. 79.949.440
Representante Legal Suplente
AGROBOLSA S.A.